



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 030 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 03 de febrero de 2012

Visto, el informe N° 016-2012-CONCYTEC-OPP, mediante el cual propone la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 024-2012-EF, en el Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante Ley No. 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16'410,000) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo N° 024-2012-EF, se ha dispuesto un reajuste de pensiones a partir de enero de 2012, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2011 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) unidades impositivas tributarias, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28789;

Que, según el artículo 1° del Decreto antes mencionado el monto de reajuste ascenderá a VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25.00) para los pensionistas que cumplan lo descrito en el párrafo anterior;

Que, según el artículo 2° del Decreto antes señalado, de la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, le corresponde la suma de NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 900.00), de acuerdo como se detalla en el Anexo del decreto;

Que, siendo necesario desagregar dichos recursos aprobados;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 030 -2012-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 024-2012-EF, por un monto de NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.900.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESO:</b>	<b>En nuevos soles</b>	
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO

ACTIVIDAD	5.000991:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	S/.	<u>900.00</u>
---	-----	---------------

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 900.00**

**TOTAL PLIEGO: S/. 900.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir la presente Resolución al Responsable de la Actualización de la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten Signature]*  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC